

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONOMIC ACTIU TORRENT S.A.U. Y
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V.
PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS**

En Torrent, a 28 de Enero de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Ros Piles, con NIF 73747427C, como Presidente del Consejo de Administración de INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONÓMIC ACTIU TORRENT S.A.U. (en adelante IDEA'T), con domicilio a estos efectos en la C/ Ramón y Cajal nº1 de Torrent.

De otra parte Don Rosendo Ortí López, con NIF 73538439X, como Director General de CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL COOP.CTO.V. (en adelante CAIXA POPULAR), con domicilio a estos efectos en la Avda. Juan de la Cierva nº 9 de Paterna.

EXPONEN

1. CAIXA POPULAR, en el ejercicio de su actividad financiera, e IDEA'T, sociedad mercantil, propiedad del Ayuntamiento de Torrent y de capital exclusivamente municipal, que tiene por objeto lograr la eficiencia en al acción municipal en iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía y el empleo en el municipio de Torrent, manifiestan su deseo de favorecer y apoyar la creación de proyectos emprendedores y de autoempleo desarrollados en la localidad de Torrent.
2. Ambas partes tienen firmado un convenio marco de colaboración para la promoción y la mejora de la sociedad de Torrent.
3. En virtud del convenio firmado, se reconocen la capacidad en el concepto en que respectivamente intervienen, para el otorgamiento del PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, regulado por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

IDEA'T y CAIXA POPULAR participan de las mismas inquietudes por el desarrollo de iniciativas emprendedoras de creación de autoempleo, ayudando a una mejor cohesión social y desarrollo económico de la población.

El objeto del presente convenio es fijar las condiciones de colaboración entre el IDEA'T y CAIXA POPULAR para el establecimiento de un acuerdo global de colaboración.

2. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de un año, prorrogable por periodos iguales, salvo que expresamente se determine, por escrito y mediante anexo, su modificación por cualquiera de las partes con antelación a la fecha de vencimiento.

3. CONTENIDO

APOYO A LOS PROYECTOS EMPRENDEDORES Y DE AUTOEMPLEO

CAIXA POPULAR, consciente de la importancia que tiene en el tejido social y económico de las poblaciones la generación y apoyo de proyectos emprendedores y de autoempleo y la necesidad de ofrecer vías de financiación para aquellas personas que quieran desarrollar uno de estos proyectos, ofrece a este colectivo una alternativa de financiación mediante la concesión de:

MICROCRÉDITOS EMPRENDEDORES

Para la concesión de estos microcréditos es necesario que la propuesta llegue a la entidad a través de IDEA'T en la que el titular de la operación haya presentado la misma.

CAIXA POPULAR se compromete a la revisión y estudio de todas las operaciones que lleguen revisadas por técnicos de IDEA'T, acogidas a esta línea de financiación, informándole a esta entidad del resultado del estudio y, en caso de ser negativo, trabajar con ella la búsqueda de posibles alternativas.

■ Beneficiarios:

- Microempresas o personas físicas, que tengan previsto abrir un negocio de índole comercial o empresarial en el ámbito geográfico de la localidad de Torrent así como ciudadanos de Torrent que tengan previsto iniciar un negocio de índole comercial o empresarial en otro municipio donde tenga oficina CAIXA POPULAR.
- Empresas de reciente creación que desarrollen su actividad en el municipio de Torrent o cuya gerencia sea de Torrent y desarrolle su actividad en otro municipio donde tenga oficina CAIXA POPULAR.
- Cooperativas de nueva creación en el ámbito geográfico de Torrent y cuyas ventajas se exponen más adelante.

A estos efectos se define por microempresa a toda empresa que cumpla los siguientes criterios:

- Menos de 10 empleados.

- Volumen de negocio anual inferior a 1 millón de euros ó Balance General Anual inferior a 1,4 millones de euros.
- No estar participada en más de un 25% por gran empresa.

Con carácter general, se establecen como preferentes para la obtención de la financiación a conceder por esta línea de Microcréditos, los que cumpliendo el requisito definido en el párrafo anterior, se encuadren dentro de los grupos de población siguientes:

- Mayores de 45 años.
- Hogares monoparentales.
- Mujeres.
- Discapacitados.
- Parados de larga duración.

■ **Condiciones de los Microcréditos:**

- **Importe:** Hasta el 95% de la inversión a realizar, con un máximo de 30.000 €.
- **Finalidad:** La financiación concedida se destinará, exclusivamente, al fomento de la autoocupación y la inserción socio-laboral del beneficiario.
 - **Plazo:** Hasta 5 años
 - **Carencia:** Opcional hasta 6 meses
 - **Tipo:** eur360+ 4,00
 - **Comisión apertura:** 0,75 %
 - **Gastos estudio:** 0,--

■ **Apoyos y ventajas complementarias por la CREACIÓN DE COOPERATIVAS:**

Caixa Popular, como entidad cooperativa que es y con el objetivo de promover el cooperativismo como fórmula para la creación de riqueza en los pueblos y barrios donde se encuentra ubicada y teniendo en cuenta la necesidad de ofrecer vías de financiación para aquellas personas que quieran desarrollar uno proyecto empresarial cooperativo, ofrece también a este colectivo la línea específica de financiación.

Además del acceso a los microcréditos y condiciones detalladas arriba, las cooperativas beneficiarias podrán acceder a una serie de apoyos y ventajas complementarias por parte de Caixa Popular.

a) Subvención a la constitución de cooperativas

Con el objetivo de apoyar la constitución de la Cooperativa, Caixa Popular subvencionará con 150€ los gastos de constitución de la cooperativa creada siempre y cuando esta cooperativa sea Cliente de la entidad.

b) Productos financieros a precios especiales

Las cooperativas creadas podrán disfrutar durante los dos primeros años de existencia de la bonificación en las comisiones repercutibles por transferencias hasta 50.000€ a cualquier país perteneciente a SEPA realizadas por internet y desde una cuenta principal así como por las comisiones de mantenimiento de esta cuenta principal.

En el caso de que la cooperativa se asociase a Caixa Popular, la cooperativa podrá adicionalmente beneficiarse de:

- **Obtención de Retornos Cooperativos:** Con una alta rentabilidad para el capital social que la cooperativa tenga en Caixa Popular. La rentabilidad viene dada por la utilización de servicios.
- **Abono de intereses monetarizables** para el capital social: Además del retorno cooperativo, las cooperativas recibirán anualmente un abono de intereses por el capital social que tienen en Caixa Popular.
- Ayuda directa para la realización de la auditoría anual externa (en caso de que la realizaran) de la cooperativa. La subvención es de 400€ anuales por Cooperativa.
- **Ayuda del 25% de la cuota a FEVECTA** con un máximo de **150€ al año**.
- Pago del 50% de la cuota anual que pague la cooperativa a alguno de los Institutos Tecnológicos valencianos.
- Ayuda directa para las actividades de Formación, Promoción y Divulgación del Cooperativismo que pueda realizar la Cooperativa. El importe puede ascender al 30% del retorno cooperativo que se le abone a la Cooperativa, con un límite de 3.000€ (para acceder a esta ayuda la Cooperativa debe tener como mínimo 3.000€ de Capital Social en Caixa Popular).
- **Línea de préstamos para el financiamiento de nuevas inversiones, a un tipo de interés desde Euribor+2'50**, siempre que se mantenga un ratio del 15% de capital sobre el importe del préstamo y en función de las garantías aportadas.
- **Cuenta Cooperativa Socia.** Remunerada al 0'25% y a partir de 6000 al Euribor a 30 días, con un mínimo del 0'25%.

- **Línea de financiamiento especial a los Socios de Trabajo** para aportaciones de Capital Social a su Cooperativa.
- **Revisión Gratuita de primas y coberturas de las aseguradoras** de la Cooperativa.

4. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO

Los técnicos de IDEA'T tras estudiar la propuesta presentada por el/los interesados, y valorando el plan de empresa del proyecto, realizarán un escrito en el que indicará bajo su punto de vista la viabilidad o no del mismo, que el/los interesados presentarán por duplicado en su Oficina más cercana de CAIXA POPULAR.

La entidad estudiará la operación presentada, solicitando al/los interesados la documentación, datos complementarios y vinculación que estime precisos para la adecuada valoración de la operación procediendo seguidamente a aprobar, denegar o proponer modificaciones sobre la propuesta presentada, informando de este resultado a IDEA'T.

En caso de proponer modificaciones, los técnicos de IDEA'T volverían a presentar una nuevo escrito valorando la viabilidad del proyecto, iniciándose nuevamente el proceso.

CAIXA POPULAR se reserva el derecho de denegar o aprobar cada una de las operaciones presentadas, según los criterios que la entidad tenga establecidos en cada momento.

5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas entidades se comprometen a no difundir, manteniendo el más estricto secreto, toda la información y datos de carácter personal de los beneficiarios de los créditos a los que tengan acceso en cumplimiento de este convenio, facilitándose únicamente ambas partes aquella información que sea necesaria para la valoración y seguimiento de las operaciones, de acuerdo con las cláusulas del presente convenio.

Del mismo modo, ambas entidades se obligan a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la confidencialidad y seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, que serán las previstas para el nivel de seguridad medio en el R.D 1720/2007.

6. DIFUSIÓN DEL CONVENIO

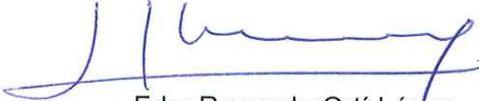
CAIXA POPULAR e IDEA'T se comprometen a difundir, conjuntamente o por separado, la existencia de este convenio, tanto en los medios de comunicación como, especialmente, en los servicios sociales que atiendan o tengan contacto con colectivos relacionados con la inmigración, los emprendedores y otros colectivos en los que se pretenda impulsar el autoempleo.

7. CLAUSULA ADICIONAL

Este convenio sustituye al convenio con el mismo fin firmado en fecha 30 de abril de 2014.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Fdo: Jesús Ros Piles
Presidente del Consejo de Administración
de IDEA'T S.A.U.


Fdo: Rosendo Ortí López
Director General de CAIXA POPULAR